



RESOLUCION N° 284-86

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 MAYO 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 12.006/86

VISTO:

Este expediente por el que el Dr. Leonardo Strejilevich solicita el otorgamiento de licencia con goce de haberes entre el 1° de Marzo y el 31 de Diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desempeña como profesor adjunto con dedicación / semiexclusiva de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que la referida licencia es para hacer uso de una beca acordada / por la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social / de la Provincia de Salta, a fin de realizar el curso anual de Diplomado en Salud Pública que se desarrollará en la Escuela de Salud Pública de la Nación en la ciudad de Buenos Aires;

Que por la resolución N° 016-86 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud le concede al recurrente licencia sin goce de haberes a partir del 17 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 1986, por considerar que / el tema de la beca a juicio de ese Consejo no tiene relación directa con la función específica del peticionante;

Que el Dr. Strejilevich mediante nota del 17 de Febrero último, / obrante a Fs. 4/5, solicita recurso de reconsideración ante este cuerpo en contra de la resolución N° 016-86 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que a pedido de la Comisión de Interpretación y Reglamento se // dió pase al expediente a Asesoría Jurídica a fin de emitir en el presente caso // opinión al respecto;

Que la citada dependencia ha producido el dictamen N° 792 del 14 de Abril pasado, que textualmente dice lo siguiente:

"VISTO:

las presentes actuaciones esta Asesoría informa que la Res.343/83 Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente de esta Universidad establece en el Art. 15 inc. a) segundo párrafo, que las licencias extraordinarias para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas..., realización de cursos de perfeccionamiento..." serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable".

Conforme a ello, uno de los requisitos para el otorgamiento // del goce de haberes es la vinculación directa entre la actividad a cumplir por el agente como consecuencia de la beca y las funciones que le competen.

Al respecto, según surge de los considerandos de la Res. interna 016/86 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, obrante a fs. 3, la citada Facultad ha efectuado ponderación sobre la naturaleza del tema de la beca, concluyendo que no guarda relación directa con la función específica del peticionante.

Ahora bien, esta Asesoría no tiene competencia para formular va

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 12.006/86

loraciones de orden académico, cual sería emitir un juicio sobre la vinculación / entre el tema de beca y la cátedra a cargo del Dr. Strejilevich.

De mantenerse la opinión y decisión de la Facultad al respecto, desde el punto de vista legal, la Licencia se encuentra correctamente otorgada.

Elévese a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Honorable Consejo Superior";

POR ELLO y atento a lo recomendado por la mencionada comisión en su // despacho N° 17,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 8 de Mayo de 1986)

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pedido de reconsideración contra la resolución N° 016-86 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, interpuesto por el Dr. Leonardo STREJILEVICH, profesor de dicha dependencia.

ARTICULO 2°.- Convalidar la aludida resolución, siempre y cuando sea aceptada por el mencionado profesor.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 284-86